



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, de octubre de 2008.

RES. N° /2008

**VISTO:**

La Nota de la Dirección de Informática y Tecnología, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Nota del Visto, el Sr. Marcial Camiselli, Categoría 18 SG en el Departamento de Dimensionamiento Planificación y Soporte Tecnológico, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 9 de junio y hasta el día 22 de agosto de 2008, inclusive.

Que, el Sr. Marcial Camiselli, acompaña certificados médicos y constancias de control de ausentismo del medico laboral, donde consta su diagnóstico, siendo en ambos casos coincidentes.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico presentado, la conformidad de su superior jerárquico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias en el período antes mencionado, procede otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder al Sr. Marcial Camiselli, Categoría 18 SG en el Departamento de Dimensionamiento Planificación y Soporte Tecnológico, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 9 de junio y hasta el día 22 de agosto de 2008 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Marcial Camiselli y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

**RESOLUCIÓN N° /2008**

L

FH

**N. Mabel Daniele**  
Secretaria

**Mauricio Devoto**  
Presidente